

CARTA CIRCULAR No. 0 9 7

PARA:

Entidades Financieras, Organismos de Seguridad del Estado y

Usuarios de los servicios de Identificación.

DE:

Director Nacional de Identificación Registraduria Nacional del Estado

Civil.

ASUNTO:

Contraseñas.

FECHA:

2 0 NOV 2006

A partir del primero de noviembre de 2006 en algunas ciudades del país se inició el proceso masivo de renovación de cédulas de ciudadanía que se está efectuando, al igual que las solicitudes de duplicados, en vivo mediante estaciones (booking), las cuales capturan los datos biográficos, impresiones dactilares y fotografía. Como constancia de este trámite que sólo se realiza para renovación y duplicados de cédula de ciudadanía, se está expidiendo el siguiente formato de contraseña:



Que se suma al ya conocido por ustedes y que continuará circulando:



Por expreso mandato legal, en Colombia, las personas mayores de 18 años se deben identificar con la cédula de ciudadanía, pero teniendo en cuenta que el proceso de





097

fabricación de este documento requiere de algún tiempo por las características especiales de seguridad y exactitud que debe tener, se expide la contraseña, que es el único documento que certifica la solicitud o trámite de la cédula de ciudadanía ya sea de primera vez, duplicado, rectificación o renovación. Este trámite (fundamentalmente en duplicados y rectificaciones), tiene un considerable componente manual, por lo que genera retrasos en la expedición de documentos, los que sólo se eliminarán cuando el proceso de automatización que se está llevando a cabo actualmente se finalice.

Toda vez, que entidades de naturaleza pública y privada solicitan a la ciudadanía la certificación de que los datos alfanuméricos y la impresión dactilar de la contraseña, corresponden exactamente a la información que se encuentra en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al interior de la entidad se ha establecido el proceso de Certificación de la Contraseña, que se debe resaltar no es impuesto por la Registraduría.

Este proceso de Certificación está definido como aquella actividad en la cual, a solicitud del ciudadano, se revisa y confronta la información consignada en la contraseña con la información que reposa en las bases de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil: Prometeo, AFIS, Archivos alfabético y/o decadactilar. Posteriormente, se imprimen a la contraseña sellos de tinta con la información del funcionario que realizó la certificación. Los organismos de seguridad y migración del país cuentan con la información de los servidores públicos que certifican la contraseña.

En el Centro de Atención e Información Ciudadana, ubicado en Bogotá la Avenida El Dorado No. 46-20, se certifican contraseñas expedidas en todos los municipios del país. excepto Bogotá, y el proceso tarda tres (3) días hábiles. Las contraseñas, del Distrito Capital son certificadas en la Registraduría Distrital Calle, 14 # 8-30 Bogotá D.C. Los Registradores Especiales y Municipales, teniendo sus firmas acreditadas ante los organismos judiciales y de control, pueden realizar la certificación de la contraseña, previa confrontación y cotejo de la información de la contraseña, contra los archivos de sus Registradurías.

Sin embargo, es potestad de las entidades aceptar la contraseña, para los distintos actos en que se requiera la identificación del ciudadano.

JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA.

Director Nacional de Identificación.

Vo. Bo. AURELIO RAGORRI VALENCIA.

Registrador Delegado para el Registro Civil

y la Identificación.

Provectó: Jin Anthony Cotrino Sossa